

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación. Comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/Sra Magistrado/a / Juez/a del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 11 de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente para que sirva de notificación a la penada en paradero desconocido Elisabeth Rodríguez Guijo.

En Sevilla a 24 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José de Góngora Macías.

15W-5692

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, por resolución de fecha 27 de septiembre de 2021, se ha servido resolver los recursos de reposición interpuestos contra las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, pertenecientes a las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2017, 2018, 2019 y 2020, modificándose las mismas en los siguientes términos:

«Visto escrito de fecha 12 de febrero de 2021, interpuesto por don Miguel Ángel Sáenz Gómez, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CSIF del Ayuntamiento de Sevilla, en relación a las Bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, por el que manifiesta haber detectado un error en la redacción del apartado Baremo de Méritos fase de concurso, punto 2 Acciones Formativas in fine, donde se dice que “los cursos impartidos por las personas aspirantes tendrán la misma valoración que los recibidos», considerando que esto contradice lo contemplado en las bases, en cuanto se recoge el desglose de puntuación según se trate de formación impartida o de formación recibida.

Visto recurso de reposición, de fecha 15 de marzo de 2021, interpuesto por doña Isabel González Schwarzkoph y doña Diana Madrazo Álamo, contra las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, considerando que éstas no se ajustan a la normativa vigente en lo que se refiere a las tablas de puntuación de las pruebas físicas.

Visto recurso de reposición, de fecha 24 de febrero de 2021, interpuesto por don Jorge Menacho Diz en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Sevilla, contra las bases específicas que habrán de regir el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, por el que solicitan la modificación de lo dispuesto en el ejercicio tercero (pruebas físicas) de la fase de oposición de las citadas bases, según lo dispuesto por el Plan de Igualdad de Oportunidades del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de género en Andalucía.

Visto recurso de reposición, de fecha 15 de marzo de 2021, interpuesto por don Luis Ocaña Escolar, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB), contra las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, por considerar que estas no se ajustan a la normativa vigente en lo que respecta a las tablas de puntuación de las pruebas físicas, iguales para hombres y mujeres, exigencia del requisito de antigüedad y titulación, y ausencia de la valoración de la antigüedad como mérito.

Vistos los informes de fecha 24 de septiembre de 2021, emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, en relación al escrito interpuesto por CSIF y en contestación a los recursos de reposición anteriormente citados; en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero. Rectificar el error advertido en el «Baremo de Méritos fase de concurso, punto 2 Acciones Formativas in fine» de las Bases específicas por las que se regirá el procedimiento de selección para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, en el sentido siguiente:

Donde dice «Los cursos impartidos por las personas aspirantes tendrán la misma valoración que los recibidos. Cuando no determine el número de horas de las que constó la acción formativa, se valorarán como los de hasta 1 hora»;

Debe decir: «Cuando no determine el número de horas de las que constó la acción formativa, se valorarán como los de hasta 1 hora».

Segundo. Estimar los recursos de reposición interpuestos por doña Isabel González Schwarkoph y doña Diana Madrazo Álamo, y don Jorge Menacho Diz, Secretario de CCOO contra las bases específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, debiendo ser las citadas bases modificadas en el sentido de contemplar un baremo de marcas específico para las pruebas de aptitud físicas que realicen las mujeres aspirantes.

Tercero. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Luis Ocaña Escolar, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB), contra las bases específicas que habrán de regir el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, debiendo ser las mismas modificadas en el sentido de contemplar un baremo de marcas específico para las pruebas de aptitud físicas que realicen las mujeres aspirantes, así como modificar la base cuarta, requisitos, apartado a), en el sentido de contemplar que podrán además participar en dicho proceso selectivo, aquellos Bomberos/ Bomberos-Conductor, que cuenten con una antigüedad de diez años o de cinco años con superación de un curso específico de formación.

Cuarto. Modificar las bases específicas que habrán de regir el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, en el sentido de incorporar al Anexo A: Pruebas físicas. Tablas de puntuación, un baremo de marcas específicos para las pruebas de aptitud físicas que realicen las mujeres aspirantes, siendo el que se expone a continuación:

ANEXO A. PRUEBAS FÍSICAS. TABLAS DE PUNTUACIÓN MUJER

Natación 50 metros (minutos, segundos):

Puntos	Edad											
	-24	25-27	28-30	31-33	34-36	37-39	40-42	43-45	46-48	49-51	52-54	+55
1	54"	56"	58"	59"	1'00"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	1'09"	27"	29"
2	52"	54"	56"	57"	58"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	1'07"	26"	28"
3	50"	52"	54"	55"	56"	57"	59"	1'01"	1'03"	1'05"	25"	27"
4	48"	50"	52"	53"	54"	55"	57"	59"	1'01"	1'03"	24"	26"
5	46"	48"	50"	51"	52"	53"	55"	57"	59"	1'01"	23"	25"
6	44"	46"	48"	49"	50"	51"	53"	55"	57"	59"	22"	24"
7	43"	44"	46"	47"	48"	49"	51"	53"	55"	57"	21.5"	23"
8	42"	43"	44"	45"	46"	47"	49"	51"	53"	55"	21"	22"
9	41"	42"	43"	44"	45"	46"	48"	49"	51"	53"	20.5"	21"
10	40"	41"	42"	43"	44"	45"	47"	48"	49"	51"	20"	20.5"

Potencia tren inferior (centímetros):

Puntos	Edad											
	-24	25-27	28-30	31-33	34-36	37-39	40-42	43-45	46-48	49-51	52-54	+55
1	172	167	162	157	152	147	142	137	132	127	122	117
2	177	172	167	162	157	152	147	142	137	132	127	122
3	182	177	172	167	162	157	152	147	142	137	132	127
4	187	182	177	172	167	162	157	152	147	142	137	132
5	192	187	182	177	172	167	162	157	152	147	142	137
6	197	192	187	182	177	172	167	162	157	152	147	142
7	202	197	192	187	182	177	172	167	162	157	152	147
8	207	202	197	192	187	182	177	172	167	162	157	152
9	211	207	202	197	192	187	182	177	172	167	162	157
10	214	210	206	202	197	192	187	182	177	172	167	162

Resistencia 1.000 metros (minutos, segundos):

Puntos	Edad											
	-24	25-27	28-30	31-33	34-36	37-39	40-42	43-45	46-48	49-51	52-54	+55
1	3'50"	3'55"	3'58"	3'58"	4'04"	4'10"	4'16"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
2	3'48"	3'50"	3'52"	3'53"	3'59"	4'05"	4'11"	4'20"	4'30"	4'40"	4'50"	5'00"
3	3'43"	3'45"	3'48"	3'48"	3'54"	4'00"	4'06"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
4	3'38"	3'40"	3'42"	3'43"	3'49"	3'55"	4'01"	4'10"	4'20"	4'30"	4'40"	4'50"
5	3'33"	3'35"	3'38"	3'38"	3'44"	3'50"	3'56"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"
6	3'28"	3'30"	3'33"	3'35"	3'40"	3'45"	3'51"	4'00"	4'10"	4'20"	4'30"	4'40"
7	3'26"	3'28"	3'30"	3'32"	3'36"	3'40"	3'46"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"
8	3'24"	3'26"	3'28"	3'30"	3'34"	3'38"	3'42"	3'50"	4'00"	4'10"	4'20"	4'30"
9	3'22"	3'24"	3'26"	3'28"	3'32"	3'36"	3'40"	3'45"	3'55"	4'05"	4'15"	4'25"
10	3'20"	3'22"	3'24"	3'26"	3'30"	3'34"	3'38"	3'42"	3'50"	4'00"	4'10"	4'20"

Potencia tren superior:

32 KG	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-60 años
	20 repeticiones	18 repeticiones	16 repeticiones	14 repeticiones

Resistencia: Subida con EPI y ERA 12 plantas:

Hasta 24	De 25-27	De 28-30	De 31-33	De 34-36	De 37-39	De 40-42	De 43-45	De 46-48	De 49-52	Desde 53
220"	224"	228"	232"	236"	240"	244"	248"	252"	256"	260"

Quinto. Modificar la base cuarta, requisitos, apartado a) de las bases que habrán de regir el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de Cabo Bombero de Extinción de Incendios, cuya redacción será conforme al siguiente tenor literal:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en la categoría de Bombero o bombero conductor, o tener una antigüedad de 5 años y haber superado un curso específico.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como el informe respectivo que sirve de motivación a la presente resolución.

Séptimo. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Octavo. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2021—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-8254

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 27 de septiembre de 2021, se ha servido resolver los recursos de reposición interpuestos contra las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de Cabo Conductor de Extinción de Incendios, pertenecientes a las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2017, 2018, 2019 y 2020, modificándose las mismas en los siguientes términos: